

**CERTIFICADO DEL ACUERDO PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DE  
LAS NUM DE CERECINOS DE CAMPOS**

Dña. Gloria M<sup>a</sup> Martín Pascual, Secretaria del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos del que es Alcalde-Presidente D. Andrés Alonso Casquero

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno adoptó en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017 el siguiente acuerdo:

**“SEGUNDO: APROBACION INICIAL SI PROCEDE, DE LAS NORMAS  
URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CERECINOS DE CAMPOS**

Dada cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde del expediente que se tramita para la aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio redactadas por el arquitecto D. Teodoro Chillón Ramos, y teniendo en cuenta que se han recabado los informes exigidos por la legislación sectorial estatal y autonómica, informe de la Diputación Provincial y del Servicio Territorial de Fomento.

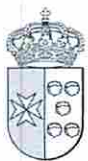
Habiéndose emitido por el Secretario de la Corporación el informe preceptivo exigido por el art. 54.1.b) del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por cuatro votos a favor y una abstención de los cinco concejales que legalmente la componen, y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales del municipio de Cerecinos de Campos.

SEGUNDO: Someter a información pública el instrumento de planeamiento, con el expediente instruido, durante un plazo de 65 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, con el fin de que cualquier persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones y observaciones que estime conveniente. Así mismo enviar a la Diputación Provincial de Zamora para su inserción en su pagina WEB, ya que el Ayuntamiento no dispone de pagina web.

Todos los planos y demás documentos que se someten a información pública deberán diligenciarse por el Secretario de la Corporación, haciendo constar que dichos planos y documentos son los aprobados inicialmente.

TERCERO: Delimitar expresamente como áreas en las que se propone la modificación del régimen urbanístico vigente, y por tanto afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas de construcciones o instalaciones de nueva planta, ampliación, demolición o cambio de uso de las mismas, la ZONA 2- Edificación en Áreas de Ampliación de la forma en que se recogen en la documentación gráfica de



las Normas Urbanísticas que se aprueban. Esta suspensión producirá efectos desde la publicación del acuerdo hasta la aprobación definitiva del instrumento o como máximo durante dos años. La suspensión deberá notificarse a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al presente acuerdo de aprobación inicial, indicándoles su derecho a ser indemnizados en concepto de tasas y proyectos *siempre que la solicitud* fuera compatible con las determinaciones del Planeamiento Urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud.

CUARTO: Remitir un ejemplar de las Normas Urbanísticas al Registro de la Propiedad para su publicidad.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Cerecinos de Campos a 11 de Octubre de 2017.

La Secretaria,



Fdo.: Gloria M. Martín Pascual

El Alcalde,



Fdo.: Andrés Alonso Casquero



## ANUNCIO

### **INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la APROBACIÓN INICIAL de las Normas Urbanísticas Municipales del término de Cerecinos de Campos. Expte- NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.**

Por Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos se APROBÓ INICIALMENTE las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Cerecinos de Campos, promovidas por este Ayuntamiento, según instrumento de planeamiento redactado por el técnico D. Teodoro Chillón Ramos.

Dicho acuerdo suspende, en los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, según la documentación del resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento, el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º, y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288, automáticas por el artículo 156 del RUCYL, en concreto:

- Las obras de construcción de nueva planta.
- Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
- Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes.
- Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.
- La modificación del uso de construcciones e instalaciones.

La suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años.

Lo que se anuncia a efectos de información pública por plazo de 65 días, contando a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos, Boletín Oficial de Castilla León, un diario de mayor difusión de la provincia y página web de la Diputación Provincial de Zamora –última inserción-, durante cuyo plazo podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento sito en la Plaza de Toribio Meneses s/n en horario de atención al público de 10h a 14 horas y en su caso presentarse en el Registro General, en el mismo plazo, tanto alegaciones, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, todo ello en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 155 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Cerecinos de Campos a, 24 de octubre de 2017

EL ALCALDE

Fdo. D. Andrés Alonso Casquero